

De ante mercaderes.

SELLO CUARTO, VÉINTE
TENAVEREDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

a sus quinientas y más arrobas tanque han vendido
a Catorce y Catorce a verinos como a forasteros; y enton
dido por la ruid el contenido de otro memorial = Acordo
se saque tranvumpo a las condiciones del Remate y
de la obligacion que hizo Joseph Sanza lo que se remi
ta al Gobernador de otra Almadena para que se
observe en su todo su contenido y no se permita se
Innote cosa alguna =

La Ciudad Disp que respecto de venderse la leche en
el presente tiempo a precio de ocho quartos sin embax
go de la abundancia que di de esta especie por los mu
chos atafos de Gamado que di en el remate de esta Ciudad
y Varrio de S.^{ra} Chiribol lo que es en perjuicio de es
te comun, por lo que acordo suplicar como lo haze
al S.^{ra} Corregidor se sirva su S.^{ra} mandar se publi
que dando para que cada azumbre de leche se ven
da a precio de seis quartos por el tiempo que resta de
quarenta y acabada vendan a quatro por vez y un
precio moderado, y por el S.^{ra} Corregidor entendido Disp
se lleve a debido efecto la Junta resolution de esta Ciudad =

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial dado por
Joseph Antonio Moreno Benavente escribano del mu
mero y Ayuntamiento de esta Ciudad por el que manifiesta se
halla entendiendo a que se aduzca la falta de concu
rrencia a su respectiva escribania por lo que determino
no esta otra Ciudad por su decreto se le hubiera su vez asiste
ra a cumplir con la obligacion de su encargo y respecto a
que por sus no rixos accidentes en muchas temporadas
se halla quasi imposibilitado a poner en egecucion otra
Concurrencia, por lo que replica se sirva esta Ciudad dis
ponerle otra asistencia y sedonar los malos servicios